



Unidad del
**Servicio
de Empleo**

INFORME PLAN DE ACCIÓN AÑO 2023

Informe sobre Seguimiento al Plan de Acción de las dependencias de la
Unidad del SPE para la Vigencia 2023 – Primer Trimestre.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Unidad del Servicio Público de Empleo
Cra 69 No. 25B – 44 piso 7 Bogotá D.C.
PBX: (57 1) 7560009
www.serviciodeempleo.gov.co

ANA MARÍA ALMARIO
Directora General (E)

FREDYS ALBERTO SIMANCA
Subdirector de Desarrollo y Tecnología

ANGÉLICA ESTUPIÑAN
Subdirector de Administración y Seguimiento (E)

CLAUDIA MARCELA RANGEL
Subdirectora de Promoción

NATALIA LOZANO SIERRA
Asesora de Planeación

NATHALIA BARRIOS
Asesora Jurídica (E)

JUAN MANUEL BELLO JARAMILLO
Asesor Control Interno

BOGOTÁ D.C

I. Introducción



**El empleo
es de todos**

Mintrabajo

Unidad del Servicio Público de Empleo
Cra 69 No. 25B – 44 piso 7 Bogotá D.C.
PBX: (57 1) 7560009
www.serviciodeempleo.gov.co

Con la creación del mecanismo de protección al cesante mediante la Ley 1636 de 2013, el Estado Colombiano garantiza la protección social de los trabajadores en caso de quedar desempleados, manteniendo su seguridad social y facilitando el acceso a servicios de intermediación y capacitación laboral.

Como parte fundamental de este mecanismo de protección se crea el Servicio Público de Empleo, con el fin de lograr la mejor organización del mercado de trabajo, facilitando el encuentro entre oferta y demanda. Lo anterior debe ayudar a los trabajadores a que tengan más y mejores oportunidades de acceso al mercado del trabajo, reduciendo los tiempos y los costos asociados a la búsqueda de empleo. De igual manera, el Servicio de Empleo ayuda a que los empresarios puedan contratar trabajadores de acuerdo con sus necesidades, aumentando su productividad y competitividad.

De acuerdo con lo anterior, se creó la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo mediante Decreto 2521 de 2013 y se le otorgó como tarea fundamental: administrar y promocionar el Servicio Público de Empleo, así como su Red de Prestadores; diseñar y operar su Sistema de Información y generar instrumentos para promoción de la gestión y colocación de empleo.

El Plan de Acción de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo es una herramienta del Proceso de Direccionamiento Estratégico, que permite evaluar el avance de la entidad, confrontando de manera periódica sus logros de cara a las proyecciones y cumplimiento de los objetivos establecidos al comenzar el año.

La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley, publica en su página Web el Primer Informe de Seguimiento al Plan de Acción 2023 donde se incluye información del trimestre comprendido entre los meses de enero y marzo de la presente vigencia. (Este informe puede ser consultado en la siguiente dirección: <http://serviciodeempleo.gov.co>).

II. Seguimiento al Plan de Acción 2023

La planeación estratégica de la vigencia 2023 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, está orientada a 5 objetivos estratégicos, que son el reflejo de su misión: Administrar y promocionar el Servicio Público de Empleo (SPE), con un enfoque de calidad a través del funcionamiento oportuno y eficiente de la red de prestadores en el ámbito de la articulación e integración de las políticas activas del mercado de trabajo.

Ilustración 1. Objetivos Estratégicos

Objetivo 1

Gestionar el proceso de transformación digital a través del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo para fortalecer la intermediación laboral con un enfoque de cierre de brechas que integre la información de oferentes y demandantes adscritos a la red de prestadores.

Objetivo 2

Fortalecer las habilidades y competencias de los Prestadores a través de una Asistencia Técnica pertinente, diferencial y con enfoque territorial.

Objetivo 3

Posicionar a la UAESPE como productor y referente de información estadística a través de la caracterización de la oferta y demanda laboral en articulación con diversos actores públicos y privados, para la toma de decisiones enfocadas en la transformación social y productiva del país.

Objetivo 4

Incrementar los oferentes y demandantes que hacen uso de los servicios de gestión y colocación del Servicio Público de Empleo a través de alianzas con actores estratégicos nacionales e internacionales.

Objetivo 5

Consolidar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como una herramienta que facilite y mejore la gestión institucional.

Fuente: <https://www.serviciodeempleo.gov.co/la-unidad/quienes-somos/mision-vision>

El cumplimiento de estos objetivos estratégicos se verá reflejado en el Plan de Acción Institucional, en donde cada una de las dependencias de la Unidad del SPE propone sus acciones y tareas para el cumplimiento de lo que quiere lograr la entidad durante este cuatrienio.

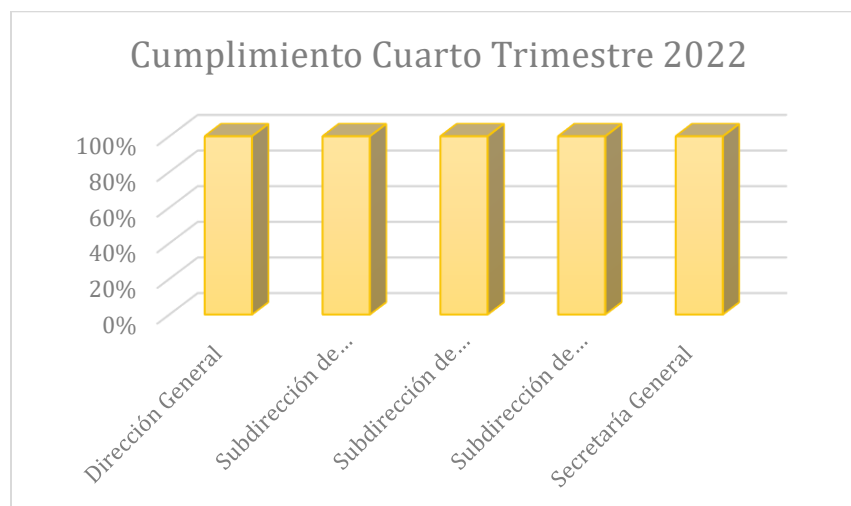
- Las acciones se definen como las actividades principales que permitirán la consecución de las líneas estratégicas, y que permiten conseguir los objetivos estratégicos.
- Las tareas corresponden a las actividades puntuales y necesarias para poder desarrollar las acciones que impactarán directamente las líneas estratégicas para la consecución de los objetivos planteados.
- El seguimiento al Plan de Acción se realiza a través del aplicativo SEPIA el cual contará con información en tiempo real para contribuir a la toma de decisiones de los directivos de la Entidad.

El plan de acción para la vigencia 2023 está compuesto por los 5 objetivos estratégicos mencionados en la ilustración 1, los cuales se hacen alcanzables mediante las acciones materializadas y debidamente cumplidas.

Ilustración 2. Plan de acción 2022

Objetivos estratégicos		8
Acciones		34
Tareas		86

El seguimiento al plan de acción de la vigencia 2023 para el primer trimestre, se realizó de acuerdo con las acciones definidas y las tareas son ponderadas de acuerdo con su impacto sobre las acciones:



Dependencias Unidad del SPE	Cumplimiento Primer Trimestre 2023
Dirección General	
Asesor Jurídico	100%
Asesor de la Dirección	75%
Asesor Comunicaciones	100%
Asesor Planeación	100%
Subdirección de Desarrollo y Tecnología	100%
Subdirección de Promoción	100%
Subdirección de Administración y Seguimiento	100%
Secretaría General	100%

Fuente: Información y Evidencias Entregadas Registradas en el aplicativo SEPIA por las Dependencias con corte a 31 de marzo de 2023.

De acuerdo con la tabla anterior, se observa en el seguimiento un comportamiento positivo sobre el cumplimiento de lo proyectado por las dependencias para el segundo trimestre del año.

Así mismo, se debe aclarar que, aunque una dependencia no haya cumplido con el 100% de lo propuesto, estas actividades se podrán cumplir en el transcurso del año, dado que son actividades proyectas para un año o de acuerdo con la periodicidad establecida.

Recomendaciones:

- Una vez enviado el correo electrónico a las dependencias solicitando el seguimiento del plan de acción, estas contarán con 1 semana calendario para que realicen sus reportes a través del aplicativo, luego se realizará el seguimiento desde la oficina de planeación y se generarán las observaciones correspondientes. Para realizar los ajustes y modificaciones se otorgará un plazo de 3 días para su diligenciamiento, en caso de que alguna dependencia cuenta con una dificultad frente al manejo del aplicativo, se deberá informar inmediatamente para solucionar la situación y así mismo darle continuidad al proceso. En caso de que las dependencias requieran un plazo mayor al establecido, deberán enviar un correo electrónico al Asesor de Planeación realizando la solicitud con su respectiva justificación.
- Es muy importante reportar un seguimiento cualitativo de calidad, en el cual se describa de manera general las tareas desarrolladas en el periodo determinado, definir muy bien que se ha realizado y el alcance de acuerdo con lo programado, en este espacio no es necesario relacionar las evidencias ya que para eso existe el espacio de gestión de evidencias en el aplicativo SEPIA.
- Tener todas las evidencias de las actividades propuestas en el plan de acción al día, recordar que la información aquí reportada debe corresponder a las evidencias propuestas inicialmente en cada vigencia.
- Es importante determinar cuándo es necesario modificar las tareas y acciones inicialmente propuestas en el plan de acción, teniendo en cuenta la oportunidad de ajuste del plan, acompañado con la correspondiente justificación.

- Realizar seguimientos continuos desde el Comité Institucional de Gestión y Desempeño con el fin de que el cuerpo directivo conozca de primera mano, la situación actual del cumplimiento del plan.
- Frente al cumplimiento del Plan de Acción de la Asesora de la Dirección, se evidencia el incumplimiento de la tarea “Absolver consultas solicitadas por la Dirección general, y Asesorar en las relaciones interinstitucionales y de cooperación en todos los aspectos relacionados con el Servicio Público de Empleo.”, en el proceso de empalme no se evidenciaron insumos para realizar el reporte de esta actividad, por lo anterior, su calificación según lo reportado queda en un 75%.

Grupo de Planeación- Unidad del SPE.